ACUERDO: DCC/1041/2025 Tepic Nayarit, 28 DE MARZO DE 2025

NOMBRE: FEDERICO VIERA SOTO

DOMICILIO: PROLONGACION ABASOLO NO. 15, COLONIA CENTRO C.P. 63430, MUNICIPIO DE

ACAPONETA, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 10:00 horas, del día 28 de marzo de 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/0722/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, al contribuyente FEDERICO VIERA SOTO toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Navarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de febrero de 2025 levantada por el notificador ejecutor Daniel Enrique Gonzalez Serna, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/002/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/0722/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de convenio C-211/2022, de fecha 16 de junio de 2022, por un importe histórico total de \$10,056.00 (Diez Mil Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N), a cargo del contribuyente FEDERICO VIERA SOTO mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/0722/2025 de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de convenio C-211/2022, de fecha 16 de junio de 2022 por un importe histórico total de \$10,056.00 (Diez Mil Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N), a cargo del contribuyente FEDERICO VIERA SOTO Impuesto por la Dirección General de Ingresos.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO







MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	FEDERICO VIERA SOTO	R.F.C.: VISF630430
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	PROLONGACION ABASOLO, No 15, COLO ACAPONETA, NAYARIT.	DNIA CENTRO, C.P.63430, MUNICIPIO DE
NÚMERO DE CONVENIO:	C-211/2022	
FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL CONVENIO:	16 DE JUNIO DE 2022	Name of the state
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el convenio no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.







Por la falta de pago del convenio de pago en parcialidades, que refiere el artículo 64 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de conformidad con los artículos 31 del citado ordenamiento, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Convenio de Alcoholes Ejercicio 2022	\$10,056.00	138.3430	121.0220	1.1431	\$1,439.00	\$11,495.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Mayo 2022	121.0220	10 de Junio de 2022
Enero 2025	138.3430	10 de Febrero de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
24 de Febrero de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$11,495.00	2%	\$230.00	\$560.00







TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe Histórico	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Importe Vencido Totales	\$10,056.00	\$11,495.00	\$560.00	\$12,055.00

SEGUNDO. - Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embarque; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO







NUFSTRA LEALTAD Y COMPROMISO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	FEDERICO VIERA SOTO	R.F.C.: VISF630430
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	PROLONGACION ABASOLO, No 15, COLON ACAPONETA, NAYARIT.	IA CENTRO, C.P.63430, MUNICIPIO DE
NÚMERO DE CONVENIO:	C-211/2022	
FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL CONVENIO:	16 DE JUNIO DE 2022	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Acopone 7a siendo las 7700 — horas con Ventucio co — minutos del día Ventucio de Fentucio de 7075 — en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/227/202 5 de fecha Ventucio 700 de
Cal real real real residence of the control of the
FELSENO de 7025 — , el suscrito notificador y ejecutor C. OCALTI ENTIQUE GOSTA IET SENOR adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaria de
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero,
122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado
en
PARIOR MARCIAN A PASSA 10 MA 15 DO 100 12 CRAFTA ACAPORTIC
de <u>Federaco</u> <u>Viero</u> <u>Go</u> persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
representa a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en
105 Indicodores oficiores con el noutre
de la calle attaleado a la VISTA EI
de la calle a Terror del do Micibio En que
St Actua Mismo got concide cont
DOCUMENTO DESCRITO
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse
10 hubo quien Recibirera — quien manifiesta ser mayor de
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación
con el destinatario, lo cual acreditó
con señalando que tiene la calidad de
con el <u>destinatario</u> y quien se identifica con
, número, de fecha expedida por
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales
son_
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los
motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me





NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, person se encuentra en el domicilio, haciendo	a que informó constar que pa	expresament era esta dilige	e que el contribuy encia	ente o su repr procedió citat	esentante le torio. el cua	egal al se
dejó en poder de				en su	carácter	de
			e el contribuyent			
estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el contribuyente o la de su representante	legal, ater	ndiendo a	mi llamado	quien d	dijo Ilama	arse
para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad o	, de	quien manifie	esta ser mayor de	edad y tener o	al acredito	con
para atender er acto, quieri maninesta tener la canda d		у	quien	se se	identi	ifica
con	número		11.1		de fe	echa
	, vige	nte	expedida			por
documento que contiene fotografía y que corresponde a			la persona con qu	uien se entien	de la diliger	ncia,
los	cuales		According to the second			son:
				Kadada anno an anno an anno anno anno an	and the last of th	
		The second second second second				
, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y	cerciorándom	e que se enc	uentra en el interi	or del inmuebl	e, toda vez	que
			Maria			
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encue	entra dicho cor	mpareciente e	en el domicilio y d	ue conoce al	contribuyen	nte o
su representante legal manifestando ser mayor de edad						
las penas en que incurren las personas que declaran con						
respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o si obstante que se dejó citatorio pre	u representant evio a		encuentra en est ente diligend		r ei aomicilio virtud	o no de
obstante que se dejó citatorio pre	evio a	ia pies	ente diligeno	na, en	VII LUU	
-			y por esa ra			
entender la presente diligencia de requerimiento de pago						
descrita, persona ante la cual me identifico y acredito didentificación número						
vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento ex	pedido por el	L.C. Antonio	Vázquez Pardo.	Director Gene	eral de Ingre	esos
de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder						
XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII e	del Reglament	o Interior de	la Secretaria de A	Administración	y Finanzas	s del
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.						
Por ese motivo, en este acto procedo a entender la pr	esente diligen	cia de regue	rimiento de naco	v/o embargo	con la ners	sona
buscada y/o su representante legal, esto es con el C.				15 CEY		uien
manifiesta tener	la		calida	d		de
acreditando	SU		personalida	d		con
, acreditando	- Su		personalida	u		COIT
, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas						
por lo que se entiende la presente diligencia con la mis dirigido el documento que debe notificarse, quien se ide			ite, representante	e legal o perso	25	ie va mero
	de fecha					hilda





NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

por v	igente,	documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisor	nómicos de la persona con quien se entiende la diligencia	los cuales
son:		
		H41
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portad mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con cual me identifico y acredito que actúo con el cargo No. 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Anto Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Inter del Estado de Nayarit.	de notificador y ejecutor mediante constancia de id con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia nio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Se le Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, X	ona ante la entificación hasta el día ecretaria de (III y LII, en
Se NOTIFICO DIO ESTYO	le ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber e con tra la companiento, en el entendido que de no pro scal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apecir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio obrir el crédito fiscal, a lo cual respon	efectuado el bar en este ercibimiento del suscrito, dió que:

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Daviel Conzolez DONIEL ENVIQUE CONTROLET SERVICE

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

Severifice VID ESTRODO CON fundomento En el Articulo 98 frocción II con Attaccon

Enel Articulo 97 del Codigo Fiscol del Estado de Noporit.





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	FEDERICO VIERA SOTO	R.F.C.: VISF630430
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	PROLONGACION ABASOLO, No 15, COLON	IA CENTRO, C.P.63430, MUNICIPIO DE
NOTIFICACIONES:	ACAPONETA, NAYARIT.	
NÚMERO DE CONVENIO:	C-211/2022	
FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL CONVENIO:	16 DE JUNIO DE 2022	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	

ACTA DE EMBARGO

n virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o len no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo rimero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución olítica del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes	
ropiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento	
ue de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos	
esignados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió	
ue designa testigos, siendo el C de fecha quien se identifica con expedida	
or y el C quien se identifica con de fecha expedida	
or Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar	
ienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y ue deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general	
réditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o	
mpresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este aso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan	
aso, el deudol o la persona con quien se entienda la diligencia debela mannestal, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan ualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago	
aber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse	
l orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor,	
o se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados	
uera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de	
ácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que señala bienes para que sean	
mbargados, siendo estos los que se describen a continuación: Un o vez Resperso do el	
Devecto de Segaler hieres to Fortendo de	
AVTICO10 125 841 (00/130 FISCUL del Estado 4	
TOUR HET 908 PL CONTRIBUPENTE SE ENCUENTRA	
Roughidad de No joralizado El SUSCA IPTO	
En Termino del AlTiculo 123 fraccion 1	
195 Francian V. 176 Francisco I y en Rojaccon	
el III Ego cocon TIT inciso F del codiso Fiscol del	
ESTADO DE NOYOUIT PROCEDO O EMPLOGO TODO TIPO	
DE CUPATO O DE POSITO EN MODERIA NOCCODAL O	
ENTRANDERO OUR TRAIN A SU DOMBRE PL ESPECATADO	
EN 109 ENTERDET FINDRIETOS GOCIEDO DES COOPERAT	(VO)
P PHOTES 6 PRESTOMO O DE INVERSIONES 4 VOLORE	5



NOMBRE Y FIRMA

carácter de notificador-eje	arit el C. <u>Doo Pl Envigue Conto l</u> itor designa como depositario	de los bienes al
c. Federico Viero		domicilio particular ubicado
en	, quien acepta el cargo	y protesta su fiel desempeño quedando
	servarlos a disposición de la Secretaria de Administra	
	enas en que incurren los depositarios infieles, el d	
embargados,	es el	ubicado
en		·
E	and a large secretary and an Income and Miles and	as sussitares les signientes haches
	cutor hace constar que en la presente diligencia	
	Se Encuentre En	EDLINED DENO
10 CD 117 to do	Se Encuentro En C	61,000 96 NO
10001112000		
no habiendo más hechos que hac	constar se dio nor terminada la presente diligeno	ria de embargo de hienes siendo las
_ no habiendo más hechos que hac	constar, se dio por terminada la presente diligeno	cia de embargo de bienes, siendo las
_ no habiendo más hechos que hac	constar, se dio por terminada la presente diligeno minutos del día	cia de embargo de bienes, siendo las
Frece con 77	1070 YCIACO minutos del día	Veration de de levantándose la misma en original y
Frece con 77	constar, se dio por terminada la presente diligent constar, se dio por terminada la presente diligent minutos del día de la misma al contribuyente debidamente firmada por t	Veration de de le vantándose la misma en original y
Frece con 77	1070 YCIACO minutos del día	Veration de de levantándose la misma en original y
copia, de la cual se entregó un ejemplar	de la misma al contribuyente debidamente firmada por t	de levantándose la misma en original y todos aquellos que en ella intervinieron.
copia, de la cual se entregó un ejemplar	de la misma al contribuyente debidamente firmada por t	de levantándose la misma en original y todos aquellos que en ella intervinieron.
copia, de la cual se entregó un ejemplar EL CONTRIBUYENTE VISITA O PERSONA CON QUIEN SE ENTI	de la misma al contribuyente debidamente firmada por t	de levantándose la misma en original y todos aquellos que en ella intervinieron.
con de copia, de la cual se entregó un ejemplar EL CONTRIBUYENTE VISITA O PERSONA CON QUIEN SE ENTI PRESENTE DILIGENCIA	de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la Monda de la Mond	de levantándose la misma en original y todos aquellos que en ella intervinieron.
con de copia, de la cual se entregó un ejemplar EL CONTRIBUYENTE VISITA O PERSONA CON QUIEN SE ENTI PRESENTE DILIGENCIA	de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to debidamente firmad	de levantándose la misma en original y todos aquellos que en ella intervinieron. OTIFICADOR-EJECUTOR
con de copia, de la cual se entregó un ejemplar el CONTRIBUYENTE VISITA O PERSONA CON QUIEN SE ENTI PRESENTE DILIGENCIA	de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to de la misma al contribuyente debidamente firmada por to debidamente firmada por to debidamente deb	DE LA COUR GONTOLEZ S
EL CONTRIBUYENTE VISITA O PERSONA CON QUIEN SE ENTI PRESENTE DILIGENCIA TIFICO Y CM 60°90 MOMBRE V EIRMA	minutos del día de la misma al contribuyente debidamente firmada por t DO EL NO NDE LA DEPOSITARIO DEPOSITARIO DEPOSITARIO DEPOSITARIO	DE LA COUTE CONTROL de le levantándose la misma en original y todos aquellos que en ella intervinieron. OTIFICADOR-EJECUTOR MIEL CONTROLET EL ROQUE GONTROLEZ S
EL CONTRIBUYENTE VISITA O PERSONA CON QUIEN SE ENTI PRESENTE DILIGENCIA TIFICO Y CM 60°90 MOMBRE V EIRMA	DEPOSITARIO DEPOSITARIO DEPOSITARIO DEPOSITARIO DEPOSITARIO SEL NO COLUMN SET MADO (COLUMN SET MADO (C	DE LA TORUE GONZOLEZ S NOMBRE Y FIRMA
EL CONTRIBUYENTE VISITA O PERSONA CON QUIEN SE ENTI PRESENTE DILIGENCIA TIFICO Y CALGORGO VI ALTICO DE PRESENTE DILIGENCIA NOMBRE Y FIRMA	DEPOSITARIO DEPOSITARIO DEPOSITARIO DEPOSITARIO DEPOSITARIO SEL NO COLUMN SET MADO (COLUMN SET MADO (C	DE LA TORUE GONZOLEZ S NOMBRE Y FIRMA
EL CONTRIBUYENTE VISITA O PERSONA CON QUIEN SE ENTI PRESENTE DILIGENCIA TIFICO Y CM 60 90 UI	minutos del día de la misma al contribuyente debidamente firmada por t DO EL NO NDE LA DEPOSITARIO DEPOSITARIO DEPOSITARIO DEPOSITARIO	DE LA TORUE GONZOLEZ S NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: Dirección Cobro Coactivo — Domicilio: 70 COTECOR 83 TERCER P150 CO1 CENTRO
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: Federco Viera 5070 -
Domicilio: fro 10940ccon A605010 NO 15 CO 10900
Referencia: A DOS Cue dros de 19 1/19 -
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control De fecha(s): 7 V 6 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7
De fecha(s): 24 febrero 2025
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En Oca Poca Poca
En Aco Pone Te siendo las Trece horas con Veinte minutos del día la la contra del minutos
del día <u>Veloti coutro</u> del mes de <u>felorero</u> del año <u>2025</u> , el suscrito C. <u>Ovolti Envegue Gogori Gara</u> , adscrito al Departamento de Notificación y
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador Verificador y Fiecutor con
ia cultistaticia de identificación número 506/04/1007/707
105 chell (015 - a) 30 lang 7075 -
expedida con fecha pos correl de l'arrece en carácter de Director Conoral de l'arrece en follons de l'arrece en fo
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de
coordination Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA CHARTA parrafos primero y segundo
OCIAVA, parrato primero, tracción i inciso el DECIMA CHARTA párrafo primero fracción i DÉCIMA
Quintra, printer parrato, macción III, inciso el del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal
rederal, celebrado por el Gobierno Federal, nor conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Dúblico y el
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y on el Pariódica Oficial de la Federación
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial Órgano del Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,
21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Figuriya del France de Navia
roder Ejecutivo del Estado de Navarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial Organo del
dobiei no del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo Organo Unicial de fecha 09 de octubre de 2023 hago constar que sucedieron los
siguientes hechos:



Constituido Enel DOMILINIO FUI OTENDIDO
Por uno Persono del sexo femenino 10
COOL ME INFORMA QUE SI EBUL DOMICILIO
que busco pero no conocen a redie
Con 458 NOMBUR SIA DES MES INFORMECION
Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Trece— horas con Vernicio o minutos del día Pontel Endeque Gentule? Serna en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

Olos Privodo Abosolo

Duiel Concaler

DivitlEnrique Contales Serna

Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/002/2025. Asunto: Se expide constancia de identificación. Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DECIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Navarit el 05 de agosto de 2015. modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit el 1 de octubre

SECFETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZADE 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones DIRECCION GENERAL DE INGRESOS I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Daniel Enrique González Serna, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes GOSD820721-HC1.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamen

L.C. Antonio Vazquez Pardo Director General te Ingresos. 2021-2027 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS